

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Visto el expediente incoado para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Madrid, 1 de febrero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Llanas, Vilallonga de Ter y Setcasas (Gerona) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Llanas, Vilallonga de Ter y Setcasas (Gerona) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Vilallonga de Ter.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de marzo de 1968, en la siguiente forma: Categoría, 3.ª; clase, 10, y grado retributivo, 15.

Madrid, 14 de febrero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Langa del Castillo y Torralbilla (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Langa del Castillo y Torralbilla (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Langa del Castillo.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de febrero de 1967, en la siguiente forma:

Secretaría: Agrupación Ayuntamientos de Langa del Castillo y Torralbilla (Zaragoza). Categoría, 3.ª; clase, 11; grado, 14.

Madrid, 12 de febrero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.684.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.684, promovido por don José Páramo Fernández, contra resolución de este Ministerio de 8 de septiembre de 1964, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 15 de mayo de dicho año, relativa al concurso del servicio público regular de ferias y mercados, desde Corme a varias localidades de la provincia de La Coruña, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 7 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de José Páramo Fernández contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que resolvió en reposición el re-

curso formulado contra la Orden ministerial de 15 de mayo del mismo año, que en alzada desestimó dicho recurso, confirmando a la vez el acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, aprobatorio del pliego de bases para concursar al servicio público objeto de este procedimiento; debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones combatidas por estar ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 13 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.622.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.622, promovido por la «Asociación de Ayudantes de Obras Públicas», contra acuerdos de 10 de mayo y 4 de noviembre de 1966 sobre regulación de complementos e incentivos por la Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 20 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Asociación de Ayudantes de Obras Públicas», contra el acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de Obras Públicas de diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, confirmado en reposición por el de cuatro de noviembre del mismo año, sobre instrucciones a aplicar para la determinación, cuantía y regulación de los complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal funcionario de dicho Departamento Ministerial, en lo que se relaciona con el personal de Ayudantes de Obras Públicas, debemos declarar como declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho en lo que atañe al personal antes expresado, y quedarán en consecuencia firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.629.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.629, promovido por la Sociedad «Celestino Idarreta e Hijos S. R. C.», contra Orden de este Ministerio de 1 de marzo de 1966 que adjudicó definitivamente la concesión del servicio público regular de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escoriaza y San Sebastián, y contra la Orden de 19 de julio de 1966 que desestimó alzada y reposición interpuestas contra acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 3 de febrero de 1966 y Orden citada de 1 de marzo de 1966, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso seguido a instancia de «Celestino Idarreta e Hijos, S. R. C.», contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 3 de febrero, 1 de marzo y 19 de julio, todas de 1966, y relativas a líneas de transportes por carretera, Escoriaza-San Sebastián. La declaramos conformes a derecho. Absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado. Y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.